



San José, 20 de diciembre de 1978.-

RESOLUCIÓN No 476/78.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: el tenor Oficio N°2867/78, que remite el mencionado Organismo, adjuntando al mismo una fotocopia de la nota que le cursara la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes Municipales, de cuyo texto se desprende, que a pedido del Ministerio de Economía y Finanzas, el Municipio de San José debe remitir a la brevedad los textos de las Ordenanzas que fueron reformadas en la Modificación Presupuestal correspondiente al año 1978; **CONSIDERANDO:** que recientemente el Poder Ejecutivo en Acuerdo con el Sr. Ministro de Economía y Finanzas aprobó favorablemente las Modificaciones Presupuestales de la Junta de Vecinos e Intendencia Municipal correspondiente al presente Ejercicio, no obstante ello, a los efectos de su publicación en el Diario Oficial es menester que dicho Ministerio cuente con los elementos que solicita; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, no mereciéndole objeciones al Proyecto de Decreto que con esa finalidad se acompaña, por unanimidad (7 votos en 7); **RESUELVE:** sancionar el **Decreto N°2.330** cuya redacción será la siguiente:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1°).- Autorízase al Ejecutivo Departamental a estructurar, en un plazo de ciento ochenta (180) días, un Texto Ordenado de las Normas Tributarias vigentes en el Departamento de San José.

Artículo 2°).- Comuníquese, publíquese, etc.-

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Comunal.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-



Luis E. FERNÁNDEZ

Presidente

Rafael EGUSQUIZA
Secretario General

A.C.M. 17/05/07